



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

08 MAY 2018

DECRETO

367

VISTO: El Expte. N° 3.835-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad solicita la compra de 20 (veinte) pares de canilleras (protectores para motoristas, rodilla, pierna y tobillo), uso profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, en su presentación obrante a fs. 01, señala que agrega imagen ilustrativa y presupuestos respectivos (fs. 02/04) y que el presente pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 2.122;

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Administración sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 59.800.- (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 03/04-;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 10/10 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 2122, la cual "...*faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir medios, sistemas, vehículos, vestimentas, etc. en forma directa, previo cotejo de precios, teniendo en cuenta razones de necesidad y urgencia de dotar a la Guardia Urbana de los medios indispensables para su funcionamiento...*";

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejos de precios, la Compra Directa de 20 (veinte) pares de canilleras (protectores para motoristas, rodilla, pierna y tobillo), uso profesional, destinados a los motoristas de la Guardia Urbana Municipal, por hasta el importe total de \$59.800.- (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza N° 2.122, promulgada por Decreto N° 027/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO
Secretario de Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Yerba Buena

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA